



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la ciudad de Frontera, departamento Castellanos, sobre la base del actual Anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1329 de la misma ciudad.

**ARTÍCULO 2** - A los fines de dar cumplimiento al artículo 1 de la presente, adecúase el Anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1329 de la ciudad de Frontera, dependiente de Escuela Secundaria Orientada N° 329 de la misma ciudad.

**ARTÍCULO 3** - El Poder Ejecutivo debe realizar las acciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia o adecuación de la infraestructura existente, definir la modalidad u orientación de la enseñanza, y disponer del personal docente, administrativo y de servicios, y del equipamiento necesario para el establecimiento creado por el artículo 1.

**ARTÍCULO 4** - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 8 de julio de 2021**

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



  
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES